CERTIFICACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

(DECRETO 2250 DE 2017 – ARTICULO 383 ESTATUTO TRIBUTARIO; Mod. Art. 34 Ley 1943 de 2018)

FAVOR DILIGENCIAR A MANO POR QUIEN INFORMA

Yo, Efrain Cruz Montero con documento de identificación No. 16.657.474 expedido en (lugar) Cali Valle el (fecha de expedición) 14-Sep-1979.

INFORMO:

Que para efectos de la retención en la fuente, aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación de servicios personales, estoy vinculado mediante contrato de prestación de servicios con el municipio de Santiago de Cali, hasta el 26 (día) de 04 (mes) de 2019 (año), y que NO (X) SI () tengo contratados o vinculados dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad desarrollada para el cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los (18) días del mes de (03) de (2019).

Anexo los siguientes certificados:

Certificado Bancario por intereses y corrección monetaria en virtud de préstamos para vivienda

Año Gravable _____ SI [] NO [X]

Formato por dependientes y certificaciones SI [] NO [X]

Certificado por Medicina Pre-pagada SI [] NO [X]

Año Gravable _____

NOMBRE: Efrain Cruz Montero

C.C: 16.657.474

ORGANISMO: Secretaria de Deporte y Recreación

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16657474		CRUZ MONTERO EFRAIN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 28 L # 31A-04	CALI-VALLE	7629420	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-02	2019-02	421289217	8489813467	I	2019/03/18	2019/03/06	BANCO AV VILLAS	0	$112.300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	16657474	CRUZ MONTERO EFRAIN		0	$0	$0	EPS012	30	$828,116	$103,600		0	$0	$0	14-23	30	$828,116	$8,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$8,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,700	$0	$0	$8,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,700	$0	$0	$8,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$103,600	$0	$0	$103,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$103,600	$0	$0	$103,600
TOTAL				**1**	**$112,300**	**$0**	**$0**	**$112,300**

2019/03/06 10:51 AM

PAGO ELECTRONICO
Pago de la Planilla de aportes con clave: 8489813467

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	190.99.255.127
Estado de la transacción:	**APROBADA**
Valor:	$112,300
Clave Planilla:	**8489813467**
N° Transacción (CUS):	**421289217**
Fecha:	2019/03/06
Banco	BANCO AV VILLAS
Descripcion	Pago de la Planilla de aportes con clave: 8489813467
Aportes en Linea	9999001472382

Imprimir
Aceptar

Copyright © 2019 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados. Desarrollado y Operado por Mareigua Ltda.

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO VALLE
INSPECCION No. 19 DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL VALLE
ACTA PUBLICA ESPECIAL DE CONCILIACION No. 1121-11
SUSCRITA ENTRE EFRAIN CRUZ MONTERO
Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "EMCALI EICE ESP"

EMCALI

cualquier del Departamento de Talento Humano el correspondiente formulario, y así será beneficiado con éste servicio, para lo cual contribuirá con el porcentaje que determine la ley.

e) La mesada pensional tendrá los ajustes de ley a que haya lugar y causará las mesadas adicionales conforme las normas legales.

CUARTO: Que por otra parte es del caso liquidar y pagar al trabajador todos los derechos prestacionales y acreencias laborales generados en la terminación del contrato de trabajo. Estos derechos ascienden a la suma sin incluir deducciones de ($8,131,760), según liquidación adjunta y que hace parte integral de la presente acta.

QUINTO: Que la liquidación definitiva de prestaciones sociales y acreencias laborales que arrojó la suma indicada en la cláusula anterior ha sido previamente conocida y revisada por el trabajador compareciente encontrándola totalmente ajustada a su situación personal y a los derecho y prerrogativas legales y convencionales, por lo cual la acépta sin objeción alguna y declara expresamente estar conforme con ella y contener todos y cada uno de los conceptos que se le adeuda sin reparar sobre las cifras y rubros que se le pagan, anexando a la presente acta copia de dicha liquidación.

SEXTO: Que con las sumas reconocidas y pagadas en este acto especial de conciliación, el trabajador se declara totalmente satisfecho y por ende expresamente manifiesta que la Empresa queda a paz y salvo con él por todo concepto laboral, salarial, prestacional, indemnizatorio, sancionatorio tales como cesantías, intereses, primas legales y extralegales, vacaciones, aportes a Seguridad social, indemnizaciones de toda índole, y que en el curso de la relación laboral recibió cabal y oportunamente sus derechos salariales y prestacionales y en consecuencia no le queda reclamación alguna por hacer a la Empresa por los conceptos contenidos en ésta acta, ni por ningún derecho generado con ocasión de la relación laboral que vinculó a las partes, es decir que queda resuelta cualquier reclamación pasada, presente o futura en cuanto a su relación laboral con EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

SEPTIMO: El trabajador manifiesta expresamente que ha sido enterado del concepto de COSA JUZGADA que cobija el presente acuerdo conciliatorio, que es conocedor de que ello significa que lo aquí pactado no puede ser modificado por decisión alguna y pone fin a todas las controversias, acciones, reclamos, derechos y obligaciones de las partes, surgidas de la relación de trabajo. Es decir que sabe que una vez suscrita la presente acta no quda con derecho a reclamo alguno en contra de la Empresa. También deja constancia de ser consciente de que en el evento de que posteriormente intente alguna demanda, la Honorable Corte Suprema de Justicia ha explicado suficientemente que dicha conducta constituye mala fe, temeridad y fraude procesal.

OCTAVO: Las partes mancomunadamente solicitan a la Inspectora de Trabajo que por cuanto el presente arreglo no vulnera derechos ciertos e indiscutibles del trabajador se lo imparta su aprobación

AUTO 1184

Este despacho en vista que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio en cuanto a los derechos propuestos y frente al cual el suscrito inspector, encuentra que no vulnera derechos ciertos e indiscutibles del trabajador conciliante; quien ha revisado tanto el texto de sus manifestaciones en el acta como el contenido y cifras de su liquidación definitiva, le imparte su aprobación advirtiéndoles que el anterior acuerdo hace transito a COSA JUZGADA y presta mérito ejecutivo de conformidad con los artículos 19 y 78 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Ley 640 de 2001 en sus artículos 1 y 28

La presente diligencia es leída y firmada por los que en ella intervinieron, así.

DRA. NOHRA ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN
INSPECTORA DEL TRABAJO

EFRAIN CRUZ MONTERO
EL TRABAJADOR

DR. FABERTH ROMERO GARCIA
APODERADO

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO VALLE
INSPECCION No. 19 DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL VALLE,
ACTA PUBLICA ESPECIAL DE CONCILIACION No. 1154
SUSCRITA ENTRE EFRAIN CRUZ MONTERO
Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "EMCALI EICE ESP"

CORPORACIÓN PARA RECREACIÓN POPU
NIT. 890.316.344-5
C.R.T. C.N.J.
31 MAY 2016
10:5

EMCALI

En la ciudad de Cali, a los Quince (15) dias del mes octubre de 2004, siendo las 9:00 A.M. hora comparecieron al Despacho de la Inspectora de Trabajo Doctora NOHRA ELIZABETH LOPEZ ROLDAN, de una parte el señor (a) EFRAIN CRUZ MONTERO quien se identificó con la cedula de ciudadania No. 16.637.474, en su condición de trabajador de la Empresa Industrial y Comercial del Estado EMCALI EICE ESP por una parte y por la otra el Abogado FABERTH ROMERO GARCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadania No. 16.203.920 de Cartago (V), abogado titulado e inscrito con T.P. No. 20.316 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta poder general según Escritura Pública No. 2838 de agosto 31 de 2004 otorgado en la Notaria 4 del Circulo de Cali, debidamente conferido por el Doctor Carlos Alfonso Polos Victoria en su calidad de Agente Especial Designado por la SSPD por Resolución No. SSPD 12736 de octubre 8 de 2002, adicionada por la Resolucion SSPD No. 12831 de octubre 16 de 2002 y Resolución SSPD No. 000562 de marzo 5 de 2003, proferida por la Superintendente de Servicios Públicos, conforme se desprende de la fotocopia de la resolucion que igualmente se acredita. Los comparecientes exhiben al despacho sus documentos de identificacion y solicitaron la constitución de audiencia pública espécial de conciliación. Se incorpora a esta acta el poder original, al igual que la fotocopia de la resolución mencionada.

AUTO 1154

Se reconoce personeria al doctor FABERTH ROMERO GARCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadania No. 16.203.920 de Cartago (V), abogado titulado e inscrito con T.P. No. 20.316 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado EMCALI EICE ESP, para actuar en la presente diligencia en los términos del poder conferido.

CUMPLASE

El Despacho se declara constituido en Audiencia Pública Especial de Conciliación, y se dispone a escuchar a los comparecientes.
Acto seguido el trabajador en uso de la palabra manifiesta: que a la fecha se encuentra en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y que su presencia en este Despacho obedece a un acto libre y espontaneo sin apremio alguno ni constreñimiento.
A continuación el trabajador y el apoderado elevan las siguientes manifestaciones:
PRIMERO: Que el trabajador comparecidante ingresó al servicio de la empresa EMCALI EICE ESP el dia 01 de Mayo del año 1981, y que actualmente se desempeña en el cargo de REVISOR LECTOR registro No. 2590.
SEGUNDO: Que Empresa y Trabajador han resuelto terminar por mutuo acuerdo la relación laboral mantenida hasta la fecha, terminación que opera el dia 16 de Octubre de 2004, es decir que a partir del 16 de Octubre de 2004 no tendrá vinculación de trabajo alguna con EMCALI EICE ESP.
TERCERA: Que la Empresa ofrece al trabajador de conformidad con lo establecido en la Resolucion No 004779 de septiembre 3 de 2004 una PENSION ANTICIPADA VOLUNTARIA que está determinada por los siguientes puntos:

a) Mesada inicial en cuantia del 70% del salario promedio devengado por el trabajador a mayo de 2.004 que equivale a un valor de Pensión de $ 1,312,400.
b) Esta mesada será devengada por el pensionado, a partir del dia 16 de Octubre de 2004.
c) La empresa conforme a las normas que rigen la materia y lo pactado convencionalmente, afiliara al trabajador pensionado, en tal calidad, al sistema pensional del ISS, y continuará efectuando a dicha Entidad, los aportes para los riesgos de IVM, con miras a que una vez se reunan las exigencias legales, el ISS proceda a reconocer al pensionado, la PENSION POR VEJEZ. Se aclara que es obligación del trabajador pensionado, de manera inmediata al cumplimiento de los requisitos legales, radicar la solicitud pensional ante el ISS o Fondo de Pensiones. En caso de no hacerlo, la empresa queda facultada para SUSPENDER el pago de pensión convencional anticipada que se esta reconociendo en este acto conciliatorio cuando hayan pasado cuatro meses desde el cumplimiento de esos requisitos sin que el pensionado deberá informar por escrito a EMCALI EICE ESP solamente queda obligada a pagar al trabajador hoy conciliante, la diferencia entre la PENSION CONVENCIONAL ANTICIPADA que a esa fecha estuviere devengando el conciliante y la PENSION LEGAL DE VEJEZ si la hubiere. Si la pensión que reconozca el ISS fuere igual o superior a la convencional, cesará toda la obligación pensional en cabeza de EMCALI EICE ESP.
d) Que de la misma forma, el trabajador sabe y asume que conforme a las disposiciones legales en materia de seguridad social en SALUD, la empresa está obligada a afiliarlo como pensionado a una EPS para lo cual desde ya elige como su EPS a Comfenalco, para lo cual diligenciará junto con la

CONTRATO: 4162.010.26.1.1586 DE 2019

CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION

OBJETO: Objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

PLAZO: HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2019

SUPERVISOR: RUBEN DARIO MUÑOZ ABADIA

INFORME MENSUAL DE EJECUCION

MARZO DE 2019

Se realizó en el mes de MARZO las siguientes actividades:

- Brindé apoyo al proceso de socialización del Programa y a la vinculación de las niñas, niños y adolescentes al Proyecto DEPORVIDA en la comuna 11.

- Ejecuté el proceso de socialización y vinculación de los niños, adolescentes y jóvenes al programa DEPORVIDA en las J.A.C de San Benito en la comuna 11.

- Verifique las fichas y documentos de vinculación de los niños, adolescentes y jóvenes al programa DEPORVIDA en la disciplina especifica de FUTBOL SALA.

- Asistí a reuniones convocadas por las Directivas del Programa y/o los representantes de la Comunidad; así como las capacitaciones y actividades programadas por el Equipo Técnico y/o Psicosocial.

- Atendí las sugerencias que el municipio de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación considere convenientes para la ejecución del objeto del contrato, en el marco del proyecto de inversión denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

ANEXO: Registro fotográfico de actividades realizadas

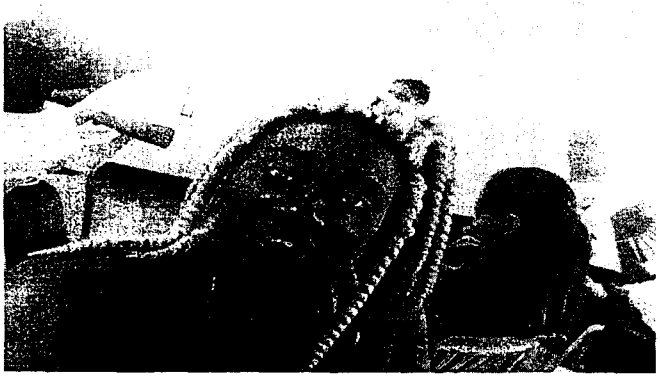
EFRAIN CRUZ MONTERO
C.C. 16.657.474
Contratista

GLORIA CAICEDO B.
Coordinadora

ANEXOS INFORME MENSUAL DE EJECUCION
REGISTRO FOTOGRAFICO

LUGAR: Sede comunal la esperanza





LUGAR: Sede comunal la esperanza

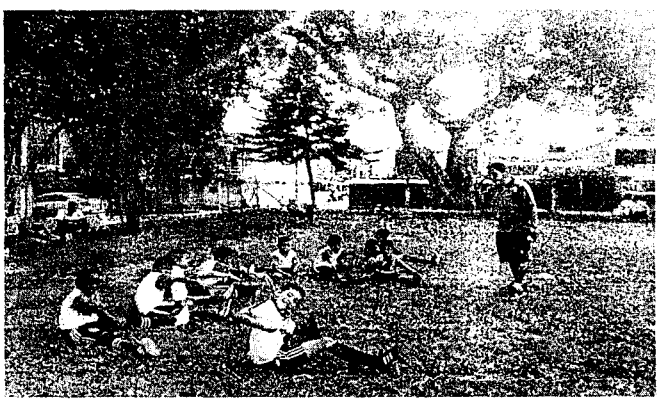




LUGAR: cancha la fortaleza



LUGAR: sede comunal san benito



EFRAIN CRUZ MONTERO
Contratista
Calle 9 carrera 37 A Unidad Deportiva Jaime Aparicio R. Teléfono: 5566409/12/17 Ext. 147

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL**	MAJA01.02.02.10.F03.F04 VERSIÓN: 2 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 04/mar/2019

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 1

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4162.010.26.1.1586 de 2019

Nombre completo del contratista: EFRAIN CRUZ MONTERO

Documento de identificación : 16657474

Nombre del Supervisor: RUBÉN DARÍO MUÑOZ ABADÍA

Organismo: Secretaría del Deporte y la Recreación

Objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
01/03/2019	26/04/2019

Modificación(es) al Contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor del contrato: Es hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte ($ 2.760.000).

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 2.760.000	$ 1.380.000	$ 0	$ 1.380.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 8489813467 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 421289217 Operador: Aportes en línea Fecha de Pago: 06 DE MARZO DE 2019 Periodo de pago de la seguridad social: FEBRERO DE 2019

Observaciones al informe financiero y contable:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:
Durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios **No. 4162.010.26.1.1586** se pudo verificar que el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento de sus obligaciones y objeto contractual.

Se realizó en el mes de Marzo las siguientes actividades en los escenarios deportivos de Santiago de Cali:

Brindó apoyo al proceso de socialización del Programa y a la vinculación de las niñas, niños y adolescentes al Proyecto DEPORVIDA en la comuna 11.

- Ejecutó el proceso de socialización y vinculación de los niños, adolescentes y jóvenes al programa DEPORVIDA en las JACS de San Benito en la comuna 11.

- Verificó las fichas y documentos de vinculación de los niños, adolescentes y jóvenes al programa DEPORVIDA en la disciplina especifica del futbol sala.

- Asistió a reuniones convocadas por las Directivas del Programa y/o los representantes de la Comunidad; así como las capacitaciones y actividades programadas por el Equipo Técnico y/o Psicosocial.

- Atendió las sugerencias que el municipio de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación considere convenientes para la ejecución del objeto del contrato, en el marco del proyecto de inversión denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

RUBÉN DARÍO MUÑOZ ABADÍA
Nombre y firma del Supervisor

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión (Incluir cuando aplique)

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 18/Marzo/2019

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DOCUMENTO EQUIVALENTE – REGIMEN SIMPLIFICADO
Art. 3 Decreto 522 de 2003

Dependencia: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION **No.** 1586

Fecha de la Transacción: 18 Marzo de 2019

Nombre y/o Razón Social Adquiriente: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

Nit: 8903990113 **Dirección:** Torre Alcaldía Av. 2 N Cl 10 y 11 No. **Teléfono:** 5141190

Ciudad: Santiago de Cali

Nombre y/o Razón Social Beneficiario: EFRAIN CRUZ MONTERO

Cedula o Nit: 16657474 **Dirección Beneficiario: CRA28L #31 A 04**

Teléfono: 3251821 **Correo Electrónico**EFRADIELA@HOTMAIL.COM **Ciudad**: Cali

INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

INFORMACION DETALLADA: VER FORMATO INFORME DEL SUPE RVISOR.

No. RPC: 4500163362 **No. CDP3500108926 Vr. Contrato** $2.760.000

Concepto: Cancelación cuota primera (01), Cuota según Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1586 de 2019 **Valor: $** 1.380.000

Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MTE

Efm
cc 16.657.474

Firma y cédula del beneficiario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALE DE ENTRADA DE MERCANCÍAS Nº. 5000659082 Pág. 1

Fecha EM : 21.03.2019
Fecha actual : 21.03.2019

Centro : MCAL
Denominación : Municipio de Cali

Proveedor : 0300032053
Nombre : CRUZ MONTERO EFRAIN
Pedido : 4500163362
Texto Cabecera : 1RA CUOTA
Grp compras : 046 Deportes Teléfono :5414277

Pos	Material	Denominación	
0001	1000140	SERVICIOS TECNICOS	300032053
	P BP050445181010110		1 UN

Emisor FRANSANB F I R M A
